

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000456

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00441

Señores :		R.U.C. : 1
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 02/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE PEGAMENTO PARA PORCELANATO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMA	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	737000080005	PEGAMENTO PARA PORCELANATO X 25 kg ADJUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV.
Actividad del POI	Mantenimiento correctivo de infraestructura hospitalaria en áreas críticas del HRGDV.
Denominación de la Contratación	Adquisición de pegamento para porcelanato para el área de UCI Neonatal del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura del área de UCI Neonatal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, mediante la adquisición de pegamento para porcelanato para trabajos de reposición y fijación de piezas deterioradas.

La presente contratación permitirá mantener condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y seguridad hospitalaria, contribuyendo a la continuidad operativa y al adecuado funcionamiento de un área crítica asistencial.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de pegamento para porcelanato para trabajos de reposición y fijación de piezas cerámicas deterioradas en el área de UCI Neonatal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Descripción del bien a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	05	Bolsa	Pegamento para porcelanato x 25 kg

Características técnicas mínimas

- Adhesivo para porcelanato de alta adherencia.
- Resistente a la humedad y limpieza frecuente.
- Presentación en bolsa de 25 kg.
- Producto nuevo y en óptimas condiciones.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS.

El proveedor deberá cumplir con las normas técnicas y disposiciones legales vigentes aplicables a la comercialización y suministro de materiales de construcción, garantizando la calidad y seguridad del producto ofertado.

- Norma Técnica de Salud para Gestión y Mantenimiento de Equipos Biomédicos – MINSA
- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

El despacho del bien se realizará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el área usuaria, garantizando su adecuada conservación, manipulación y entrega en las instalaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de tres (03) meses, contados a partir de la conformidad de recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, incompatibilidad no advertida y cualquier deficiencia atribuible al fabricante o proveedor. La garantía incluirá reposición y costos asociados sin generar gastos adicionales para la entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- Ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en comercialización de materiales de construcción, ferretería o productos similares.
- Garantizar la entrega de productos nuevos y en óptimas condiciones.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

Plazo: El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios posteriores a la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción será otorgada por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, una vez culminado la entrega del bien. Asimismo, el área usuaria emitirá la conformidad correspondiente en señal de haber recepcionado el bien.

El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable ante el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay del cumplimiento oportuno, íntegro y conforme de la entrega del bien, de acuerdo con las condiciones establecidas.

X. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución de la entrega del bien y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del bien suministrado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En tal sentido, deberá garantizar que el dispositivo cumpla con las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones de seguridad requeridas.

Durante dicho periodo, el contratista se obliga a subsanar, sin costo alguno para la Entidad, cualquier defecto o falla atribuible a problemas de fabricación, materiales, diseño o instalación, incluyendo la reparación o reposición de partes y componentes, mano de obra, transporte y demás gastos asociados.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
 ABANCAY - APURÍMAC
 05050
 052 422 222

Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
 Lic. *[Firma]*
 05050

Asimismo, será responsable por las deficiencias derivadas de una instalación inadecuada o por el incumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas, debiendo asegurar la operatividad continua del equipo.

La responsabilidad por vicios ocultos no limita ni excluye otras responsabilidades establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en días

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Ing. Damaño Cervantes Rullín
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica